# MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA ESTABLECE DISTRIBUCION DE LAS CUOTAS IMPREVISTOS 2021



ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE CUOTAS DE IMPREVISTOS PARA PESQUERÍAS DEL ARTÍCULO 29 TRANSITORIO LEY 20.657, AÑO 2021.

VALPARAÍSO, **0 9 MAR** 2021 **6 9 4** RES. EX. N°\_\_\_\_\_

**VISTO:** Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 046-2021 contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº046/2021 de fecha 04 de marzo de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; los Decretos Exentos Nº 98, Nº 100 y Nº 129, todos de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 1355 de 2019, de esta Subsecretaría.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1355 de 2019, de esta Subsecretaría, se fijaron los criterios para la asignación de la cuota de imprevistos, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecida en el artículo 3º letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, vigente para los años 2019-2021.

Que mediante Decretos Exentos 98, Nº 100 y Nº 129, todos de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se establecieron las cuotas de imprevistos para los recursos anchoveta, sardina común, sardina española, jurel y merluza común, año el año 2021.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías señaladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, conforme los criterios vigentes para el presente año calendario.

#### **RESUELVO:**

1.- La distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2021, serán las siguientes:

Pesquería	1% Imprevisto (t)	Asignación (t)	Zona Geográfica
Merluza común Región de Coquimbo a la latitud 41° 28,6' S	375,150	65,614	Región de Valparaíso
		37,14	Región del Libertador Bernardo O'Higgins
		272,396	Región de Maule
Jurel Región de Arica y Parinacota a la Región de Los Lagos	5.048	2.524	Región de Atacama
		2.524	Región de Coquimbo
Anchoveta y Sardina española Región de Arica y Parinacota a la Región de Antofagasta	5.645	5.645	Región de Arica y Parinacota
Sardina común Región de Valparaíso a la Región de	1.611	878	Región de Valparaíso
Los Lagos (80%)		733	Región de La Araucanía
Sardina común Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos (20%)	403	Embarcacio	
		nes Isla	Informe Técnico de DZP
		Santa	Regiones Ñuble y Bio Bío
		María	

2.- Las cuotas señaladas en el numeral anterior se asignarán de conformidad con los criterios previstos en el numeral 1.- de la Resolución Exenta Nº 1355 de 2019, de esta Subsecretaría, para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley Nº 20.657.

3.- La cuota de imprevistos de anchoveta entre las Regiones de Valparaíso y Los Lagos, establecida mediante Decreto Exento Nº 100 de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, ascendente a 2.102 toneladas, se distribuirá conforme los criterios de asignación previstos en el numeral 2.- de la Resolución Exenta Nº 1355 de 2019, para las pesquerías no contempladas en el artículo 29 transitorio de la referida ley.

4.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÕTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÔNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

CRISTIAN ESPINOŽA MONTENEGRO Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

Mgv/cgs/veb

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

Johnny Saldías Burgos

Jefe Departamento Administrativo

### REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

> CASILLA 100 - V CON VALPARAĪSO

## ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE CUOTAS DE IMPREVISTOS PARA PESQUERÍAS DEL ARTÍCULO 29 TRANSITORIO LEY 20.657, AÑO 2021.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta Nº

694

de esta Subsecretaría, distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2021, serán las siguientes:

Pesquería	1% Imprevisto (t)	Asignación (t)	Zona Geográfica	
Merluza común Región de Coquimbo a la latitud 41° 28,6′ S	375,150	65,614	Región de Valparaíso	
		37,14	Región del Libertador Bernardo O'Higgins	
		272,396	Región de Maule	
Jurel Región de Arica y Parinacota a la Región de Los Lagos	E 049	2.524	Región de Atacama	
	5.048	2.524	Región de Coquimbo	
Anchoveta y Sardina española Región de Arica y Parinacota a la Región de Antofagasta	5.645	5.645	Región de Arica y Parinacota	
Sardina común Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos (80%)	1.611	878	Región de Valparaíso	
		733	Región de La Araucanía	
Sardina común Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos (20%)	403	Embarcaciones Isla Santa María	Informe Técnico de DZP Regiones Nuble	

La cuota de imprevistos de anchoveta entre las Regiones de Valparaíso y Los Lagos, ascendente a 2.102 toneladas, se distribuirá conforme los criterios de asignación previstos en el numeral 2.- de la Resolución Exenta Nº 1355 de 2019, para las pesquerías no contempladas en el artículo 29 transitorio de la referida ley.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CRÍSTIAN ESPINOZA MONTENEGRO

Subsecretaria de Pesça V Acuicultura (S)

VALPARAĪSO, 0 9 MAR 2021